

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, 08 de noviembre de 2024

Doctor:

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ

Juez Tercero Civil del Circuito

j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca.

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
DEMANDANTE: JAIR MUÑOZ ESPINOSA Y OTROS
DEMANDADO: FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA, VALLE DEL CAUCA
RADICACIÓN: 2021-00043-00

Carlos Andrés Jaramillo Rico, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.115.078.611 expedida en Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, de profesión abogado, con T.P. No. 354.760 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado de la parte vinculada dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito, de manera respetuosa, solicitamos el aplazamiento de la audiencia que se encuentra programada para los días 12 y 13 de noviembre de 2024, a las 9:30 AM.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 372 del Código General del Proceso “[...] Si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos. La audiencia deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes. [...]”¹.

En concreto, realizada la entrevista a la parte demandante con el objetivo de profundizar sobre aspectos de la audiencia y su metodología, el extremo vinculado, Andrés Felipe Daraviña Betancourt, informó que, actualmente, se encuentra vinculado a la Unidad de Cuidados Intensivos en la clínica Los Rosales. Debido a la prestación del servicio de salud y la complejidad del mismo, el litisconsorte no puede asistir a la audiencia programada.

Por otra parte, el suscrito también presenta una dificultad para la asistencia a la audiencia. Desde el día 22 de agosto de 2024, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, por medio de auto No. 670, al interior de un proceso de responsabilidad civil extracontractual, procedió a fijar para adelantar la audiencia de instrucción y juzgamiento el día 12 de noviembre de 2024, a las 9:00 AM. En similar aspecto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, por medio de auto No. 0697 del 5 de julio de 2024, procedió a programar audiencia única, dentro del proceso especial de acoso laboral, para el día 13 de noviembre de 2024.

Luego, con el objetivo de garantizar los derechos fundamentales del extremo convocado a juicio, rogamus al despacho se re programe la audiencia y acepte la justificación, principalmente, porque es anticipada y no requiere la acreditación de hechos que comporten el caso fortuito y fuerza mayor, sino una causa justificada.

¹ Código General del Proceso, Art. 372.

Del señor Juez,



CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

C.C. No. 1.115.078.611 de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca.

T.P. No. 354.760 del C.S. de la J.

C.E. carlosandresjaramillorico@hotmail.com